



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2019

**“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS BIVIALES PARA TROCHA ANCHA,
TROCHA MEDIA Y TROCHA MÉTRICA”**



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES Y
MEMORIA TÉCNICA**

SECCIÓN 1.- CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN 2.- DATOS DEL LLAMADO

SECCIÓN 3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCIÓN 4.- ANEXOS



GERENCIA DE ABASTECIMIENTO	BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.		
Tipo:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	N° 20	Ejercicio: 2019
Clase:	DE ETAPA ÚNICA		

Objeto de la Licitación	“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS BIVIALES PARA TROCHA ANCHA, TROCHA MEDIA Y TROCHA MÉTRICA”
-------------------------	---

Modalidad de Contratación	Etapa Única.
---------------------------	--------------

DIAS Y HORARIOS PARA LA CONSULTA y/o PEDIDOS DE ACLARACION Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS
Para CONSULTA y/o PEDIDOS DE ACLARACIÓN hasta el día 30/08/2019 (inclusive).
Para la OBTENCIÓN DEL PLIEGO hasta el día 29/08/2019 (inclusive).

CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Av. Santa Fe N° 4636 – Piso 3° (1425) CABA – Tel. Rot. (5411) 6091 8000 Int. 8134.	Hasta el 4 de Septiembre de 2019, 11.00 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Av. Santa Fe N° 4636 – Piso 3° (1425) CABA – Tel. Rot. (5411) 6091 8000 Int. 8134	4 de Septiembre de 2019 a las 11:30 hs.

58



SECCIÓN 1 – CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: CONTRATANTE

El contratante se denomina BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. (en adelante BCyL S.A.) C.U.I.T N° 30-71410144-3, con domicilio en Av. Santa Fe N° 4636, 3° Piso (1425), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel (011) 6091 8000.

Se deja constancia que la presente contratación, en cuanto a la provisión de bienes, se encuentra sujeta a la Ley N° 27.437 Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores, su Decreto Complementario 800/18 y Resolución 91/18 de la Secretaria de Industria.

Paralelamente, se deja constancia que la presente contratación, en cuanto a la prestación del servicio de instalación, se encuentra sujeta al Régimen de la Ley 18.875 de Compre Nacional.

ARTÍCULO 2º: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La presente selección se regirá por el siguiente procedimiento:

Modalidad	Licitación Publica
Clasificación	Nacional
Nº/Ejercicio	20/2019
Etapas	Única (Presentación de un Único Sobre)

ARTÍCULO 3º: OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación tiene por objeto provisión e instalación de sistemas biviales para trocha ancha, media y métrica, que se regirá por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas (en adelante PBCP) en forma complementaria al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso de BCyL S.A. (en adelante PBCG) y los demás instrumentos que integren la documentación licitatoria de BCyL S.A.

Quien/es resulte/n adjudicatario/s de la presente convocatoria deberá/n proveer e instalar los sistemas biviales, de acuerdo a las características y especificaciones que se detallan en esta documentación licitatoria.

ARTÍCULO 4º: OBTENCIÓN DEL PLIEGO.

Los interesados deberán solicitar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales vía correo electrónico a gfsturla@bcyl.com.ar; previa comunicación de Razón Social, CUIT, Persona de Contacto y dirección de correo electrónico que se considerará válido para todas las notificaciones relacionadas con la presente licitación hasta el momento de la Apertura de Ofertas.

IMPORTANTE: en ningún caso se aceptarán ofertas de empresas que hayan obtenido el presente pliego de forma distinta a la descripta ut supra.

ARTÍCULO 5º: CONSULTAS Y ACLARACIONES DEL PLIEGO.

Las consultas y los pedidos de aclaración deberán ser enviados mediante nota formal institucional, la cual podrá ser ingresada por Mesa de Entradas en el domicilio de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., en Av. Santa Fe N° 4636, piso 3° (C1425BHV), Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) o vía correo electrónico, hasta el día 30/08/2019 (inclusive) hasta las 18.00 hs., a la dirección de correo electrónico gfsturka@bcyl.com.ar indicando número y objeto de la licitación.

Las aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, podrán ser emitidas de oficio o en respuesta a consultas de los convocados, cuando BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. considere su pertinencia, a través de Circulares Aclaratorias y/o Modificatorias.

En cada caso, las Circulares serán comunicadas a todos los que hayan solicitado los Pliegos, hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha de Apertura de Ofertas.

ARTÍCULO 6º: MODALIDAD DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN. ORDEN DE COMPRA.

El presente llamado es de **Etapas: ÚNICA. (Presentación de un Único Sobre)**

Como resultado del proceso Licitatorio BCyL S.A. adjudicará por renglón completo a aquellos oferentes que resulten ganadores de el/los renglón/es correspondientes, emitiendo las Órdenes de Compra de los bienes a adquirir.

Para estar en condiciones de resultar adjudicatario, los Oferentes deberán superar, en primera instancia, la etapa de calificación de ofertas, sobre la base de un procedimiento de SOBRE ÚNICO. La admisibilidad de las ofertas resultará de la evaluación, conforme lo establecido en la presente documentación licitatoria, de los antecedentes de los Oferentes y del Precio Ofertado.

Se considerará que todos los valores cotizados incluyen la totalidad de las cargas sociales, previsionales y tributarias (excepto IVA) y de los costos y gastos directos (operador, combustibles, mantenimiento, lubricantes, flete, etc.) e indirectos (incluidos seguros, utilidades, etc.), resultando inoponibles al BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. cualesquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en éstos u otros conceptos similares o asimilables.

No serán consideradas alternativas ni variantes que se aparten del objeto de la presente contratación y sus correspondientes Especificaciones Técnicas. Asimismo no serán aceptadas variantes en las condiciones comerciales de contratación establecidas en el Art 22 del presente PCP.



ARTÍCULO 7º: LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los interesados que hayan recibido la documentación licitatoria deberán presentar sus ofertas en la SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO de la GERENCIA DE SERVICIOS, sita en Av. Santa Fe 4636, 3º Piso, CP 1425, Capital Federal, hasta el 4 de Septiembre a las 11.00 horas (Fecha de cierre de presentación de Ofertas).

Las ofertas se deberán presentar en un (1) SOBRE CERRADO, el que deberá contener en su interior el ORIGINAL y DOS (2) COPIAS, en el cual se incluirá toda la documentación requerida en ORIGINAL, DUPLICADO Y TRIPLICADO.

En caso de que algún oferente no presente la totalidad de su oferta con la cantidad de ejemplares solicitados en el momento de su presentación; será intimado para que en el plazo perentorio de 24 horas de cumplimiento a lo requerido en el PCP, bajo apercibimiento de desestimación de oferta.

El SOBRE llevará como únicas leyendas las siguientes:

Licitación Pública Nacional N° 20/2019
"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS BIVIALES PARA TROCHA ANCHA, TROCHA
MEDIA Y TROCHA MÉTRICA"
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
SOBRE ÚNICO

ARTÍCULO 8º: LUGAR, DÍA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA.

El día 4 de Septiembre de 2019 a las 11:30 horas se realizará la apertura de ofertas, a desarrollarse en Av. Santa Fe 4636, 3º Piso, CP 1425, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

SE DEJA CONSTANCIA QUE AQUELLAS PERSONAS QUE ASISTAN AL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS, DEBERÁN ESTAR MUÑIDOS DE SU DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD CON UNA COPIA DEL MISMO. QUIEN CONCURRIERA SIN ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD, NO PODRÁ PRESENCIAR EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

ARTÍCULO 9º: VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Se deberá mantener la validez de la oferta presentada por SESENTA (60) días a partir del Acto de Apertura de Ofertas. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.



ARTÍCULO 10º.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA. DESESTIMACIÓN.

La documentación que, como mínimo, deberá contener el Sobre presentado por el oferente será la detallada a continuación, bajo apercibimiento de tenérsela por desestimada, ante la ausencia de cualquiera de los siguientes documentos:

1. Formulario de Propuesta Económica.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta en formato original.

ARTÍCULO 11º: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

Para que su oferta pueda considerarse admisible, el Oferente deberá haber recibido el Pliego y no incurrir en ninguno de los impedimentos establecidos en la documentación licitatoria; ni encontrarse en situación de litigio con BCyL S.A., y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos S.E. y/o Administración General de Puertos S.E.) y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y/o Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado y/o el Estado Nacional y/o sus organismos descentralizados. Además, la Oferta deberá estar firmada de manera de constituirse realmente en una obligación para quienes la hayan formulado, haber integrado la correspondiente garantía y presentado la totalidad de la información y documentación establecida a satisfacción de BCyL S.A.

Es también condición necesaria para alcanzar la admisibilidad, que la oferta se ajuste a las condiciones establecidas en la documentación licitatoria sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de BCyL S.A, o las obligaciones del Oferente, o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras, o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance de la selección.

ARTÍCULO 12º: INCOMPATIBILIDADES

Los ex empleados de BCyL S.A. que se hayan desvinculado hasta un año antes de la publicación de la presente no podrán participar del proceso licitatorio por sí, o como personal del oferente/contratista.

ARTÍCULO 13º: FORMA DE COTIZACIÓN REQUERIDA.

En la 'Sección 4 - Anexo IV' del presente PBCP luce el Formulario de Propuesta Económica que debe utilizar cada oferente. La oferta económica se formulará cotizando:

- El precio de la provisión e instalación de los equipos biviales en cada renglón cotizado, y el plazo de entrega estimado, pudiendo ofrecer entregas parciales.

Los precios que se coticen deberán estar expresados en PESOS ARGENTINOS únicamente y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



Los oferentes deberán cotizar por RENGLÓN COMPLETO pudiendo COTIZAR UNO, ALGUNO O LA TOTALIDAD DE LOS RENGLONES. No serán consideradas alternativas ni variantes que se aparten del objeto de la presente contratación y sus correspondientes Especificaciones Técnicas.

La propuesta económica deberá efectuarse de acuerdo al Formulario de Propuesta Económica contenido en la Sección 4 – “Formulario de Propuesta” debe presentarse COMPLETO y debidamente firmado.

Los Precios ofertados se consideran fijos e invariables hasta que culmine la vigencia de la Orden de Compra.

La cotización deberá contemplar el valor completo de los bienes hasta la provisión y el servicio y mano de obra de instalación sobre cada rodado como así también la entrega en destino de los mismos, incluyendo los costos directos e indirectos asociados, incluyendo gastos de flete, formularios, alistamiento, seguro de transporte hasta lugar de destino según sea indicado por BCyL S.A. en el presente, incluyendo tasas e impuestos y demás gastos que puedan corresponder teniendo en cuenta todas las obligaciones derivadas del presente, a excepción del IVA. Ello, bajo apercibimiento de desestimación automática de la oferta.

Correrán por cuenta del Proveedor todos los gastos asociados al control de calidad, inspección, almacenamiento, hasta su entrega en el lugar determinado, según corresponda, y en cualquier instancia, el retiro y disposición final de aquellas partidas que eventualmente se rechacen.

ARTÍCULO 14°.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas de la presente contratación se encuentran agregadas en la Sección 3 – “Especificaciones Técnicas”, que forma parte integrante de este Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 15°: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

En atención a los montos y plazos involucrados en la presente licitación, los oferentes deberán acompañar, junto con su oferta, en concepto de GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA un CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta, SIN IVA INCLUIDO, a favor de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., según lo establecido en el Art 6° del PBCG.

ARTÍCULO 16°: REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

16.1. Los oferentes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denunciar una casilla de correo electrónico (e-mail) a efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento licitatorio. Las ofertas serán redactadas



íntegramente en idioma español y se presentarán debidamente firmadas (con firma en original, sin excepción alguna) y selladas en todas sus hojas por el Representante Legal de los oferentes.

16.2 Cada propuesta indefectiblemente deberá estar acompañada por una copia del correo electrónico por medio del cual BCyL le envió la invitación y el presente Pliego de Condiciones Particulares; presentando la información y documentación que a continuación se detalla:

A. Documentación que acredita la Capacidad Legal del Oferente

a) Personería

i. Personas físicas:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estado civil y número de documento de identidad. Para el caso de presentarse un apoderado deberá acompañar copia del poder con facultades suficientes para obligar al Oferente, el cual deberá estar debidamente certificado por escribano público o autoridad competente.
2. Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad (DNI), en donde consten los datos de la persona y el último domicilio registrado.

ii. Personas Jurídicas:

1. Denominación o Razón Social.
2. Domicilio Legal y Constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3. Contratos Constitutivos, Estatutos y modificatorias, en su caso debidamente certificados por escribano público o autoridad competente.
4. Designación de Representante Legal y/o Apoderado con facultades suficientes para obligar al Oferente. Esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos debidamente certificados por escribano público o autoridad competente
5. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos.

iii. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo debidamente certificado por escribano público o autoridad competente.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.



iv. Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran y sus porcentajes de participación. En caso de tratarse de personas físicas deberán acreditar su identidad de conformidad a lo establecido en el punto a.i.2; y en el caso de personas jurídicas de conformidad a lo establecido en el punto a.ii.3.
 2. Nómima de los actuales integrantes de los órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos, de cada una de las personas jurídicas que han asumido el compromiso de conformar la UT, en caso de corresponder.
 3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto debidamente certificado y legalizado por escribano público o autoridad competente.
 4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
 5. Domicilio Legal y Constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Las **Firmas locales** deberán presentar la constancia de Inscripción en AFIP Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T).
- c) Constancia del correo electrónico de envío de invitación y Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- d) Declaración Jurada, identificada en la 'Sección 4 – Anexo IX', en la que deberá señalarse que conoce y presta conformidad al contenido del PBCP y del PBCG que rigen la presente licitación, así como que renuncia a recurrir a la vía judicial en caso de descalificación, no calificación, desestimación de la propuesta o cualquier otra resolución que adopte el contratante. También acepta expresamente que la única vía recursiva es la prevista en el presente pliego.
- e) **Habilidad:** En todos los casos los oferentes deberán acompañar una declaración jurada donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional y/o sus entidades descentralizadas y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. y/o Sociedad Operadora Ferroviaria S.E. y/o Belgrano Cargas y Logística S.A. y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos S.E. (F.A.S.E.) y/o Administración General de Puertos S.E.), de conformidad con la contenida en la 'Sección 4 – Anexo II' que forma parte integrante del presente pliego.



- f) **Judicial:** Deberán denunciar con carácter de declaración jurada, conforme con la contenida en la 'Sección 4 – Anexo III' que forma parte integrante del presente Pliego, si mantienen o no juicios con el Estado Nacional y/o sus entidades descentralizadas y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. y/o Sociedad Operadora Ferroviaria S.E. y/o Belgrano Cargas y Logística S.A. y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos S.E. (F.A.S.E.) y/o Administración General de Puertos S.E.), individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.
- g) Régimen de Compra Argentino y Desarrollo de Proveedores establecido por la Ley N° 27.437, su Decreto Reglamentario N° 800/18 y la Resolución SI N° 91/18. **Sección 4 – ANEXO V.**
- i. **ORIGEN DEL BIEN:** Declaración Jurada de acuerdo al modelo que obra en la 'Sección 4 - Anexo V' del presente pliego y que forma parte de él.
 - ii. **TAMAÑO DEL OFERENTE:** En caso de declarar ser MiPyME, adjuntar el Certificado del Registro PyME que se obtiene ingresando al sitio de AFIP con CUIT y Clave Fiscal.
- h) Declaraciones Juradas de Aceptación y Conocimiento del Régimen de la Ley N° 27.437 "RÉGIMEN DE COMPRA ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES" y de la Ley 18.875 COMPRA NACIONAL. NORMAS REFERENTES A COMPRAS POR PARTE DEL ESTADO NACIONAL, de acuerdo a los modelos que obran en la **Sección 4 - ANEXO XI** del presente pliego y que forman parte de él.
- i) Garantía de Mantenimiento de Oferta en formato original, conforme Artículo 15 del presente pliego. En caso de constituirla mediante un Seguro de Caución, el representante de la Compañía de Seguros que suscriba la póliza debe tener facultades suficientes, lo cual deberá ser certificado por Escribano Público (con intervención del Colegio de Escribanos en caso de jurisdicciones diferentes a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).
- j) Declaración Jurada de Garantía de Indemnidad, de acuerdo al modelo que obra en la 'Sección 4 - Anexo VI' del presente pliego y que forma parte de él.
- k) Los oferentes deberán completar y presentar el formulario de Declaración Jurada de Intereses-Decreto 202/2017; Sección 4 – Anexo VIII.
- l) Declaración Jurada de Aceptación y Adhesión al Código de Conducta de Belgrano Cargas y Logística S.A. **Sección 4 - ANEXO X.**
- m) Presentación Única, en caso de corresponder, conforme el modelo obrante en la **Sección 4 – ANEXO VII.**



B. Documentación que acredita la Capacidad Técnica del Oferente.

1. Información sobre los principales clientes del sector público y privado, detallando monto de la facturación de los últimos TRES (3) años.
2. Listado de bienes similares vendidos en los últimos DOS (2) años en el sector público y/o privado. Dicho listado deberá incluir: Denominación y domicilio de la empresa donde se realizó la provisión e instalación, nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultados y fecha de realización.
3. Capacidad Instalada. Compromiso de proveer el suministro en tiempo y forma. El Oferente deberá presentar, juntamente con la cotización, antecedentes técnicos con los que demuestre ser apto para el desarrollo y fabricación de los modelos ferroviarios, como así también, acreditar fehacientemente que posee la solvencia técnica necesaria.
4. Razón Social del Fabricante. Lugar de Fabricación. El Oferente deberá poseer un taller propio adecuado para efectuar el tipo de trabajo cotizado. Toda subcontratación debe contar con la autorización expresa del BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., tanto del hecho en sí como del subcontratista que se propone para realizar la tarea.
5. **El oferente deberá acompañar a su oferta la ficha técnica del material ofrecido y descripción completa del modelo a proveer y de cada uno de los biviales ofertados, debiendo acompañar la folletería descriptiva.**

16.3. Los requisitos podrán ser alcanzados por complementariedad entre aquellos que se presenten en UT o Agrupaciones, donde los socios responderán solidariamente por la asociación que formula la oferta, en la medida que cada socio que contribuye a alcanzar esos requisitos tenga una participación mínima del TREINTA POR CIENTO (30%).

BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. se reserva el derecho de realizar una evaluación in situ del proveedor en caso de que lo crea conveniente. El Contratista estará obligado a brindar colaboración y facilidades para que la Inspección de pueda desarrollar sus tareas sin inconvenientes.

BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA podrá inspeccionar en cualquier momento de la fabricación y realizar todas las verificaciones que crea conveniente, y de ser necesario indicar las correcciones necesarias. El Contratista estará obligado a brindar colaboración y facilidades para que la Inspección de pueda desarrollar sus tareas sin inconvenientes.



Nota: Toda aquella documentación que deba estar certificada, de acuerdo al presente Pliego, y que lo fuera por escribano público de diferente jurisdicción a la de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., deberá ser asimismo legalizada por el Colegio de Escribanos correspondiente.

16.4. Subsanación de defectos de forma: Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado por la GERENCIA DE ABASTECIMIENTO a subsanarlos dentro del término de dos días hábiles, o aquel que la Comisión Evaluadora considere pertinente. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada, sin más trámite.

ARTÍCULO 17º: PRESENTACIÓN ÚNICA.

La documentación contemplada en el Art. 16, punto 2, inciso A, apartado a), se acompañará por única vez en oportunidad de la primera presentación de ofertas que efectúen los interesados en BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. En sucesivas presentaciones, sólo deberán declarar bajo juramento, conforme al modelo que obra en la Sección 4 – ANEXO VII del presente pliego, que se encuentran incorporados al Registro de Proveedores indicando la licitación en la cual se ha entregado dicha documentación y que la misma se encuentra plenamente válida y actualizada a la fecha. En su caso, deberán proporcionar la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación, de la misma forma prevista para la presentación original.

Se deja constancia que la documentación presentada **no deberá tener una antigüedad superior a los DOS (2) años de la fecha de apertura** de la presente licitación, fuera del plazo mencionado la documentación requerida deberá presentarse nuevamente.

Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo precedente, BCYL se reserva la facultad de requerir la presentación de la documentación detallada en el presente artículo cuando así lo estime corresponder. La presencia de inconsistencias en los datos proporcionados será causal de desestimación de la oferta.

ARTÍCULO 18º: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

18.1. En la fecha establecida en el llamado se procederá a la apertura de las ofertas.

Durante los DOS (2) días hábiles siguientes se otorgará vista a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa y serán presentadas en la Mesa de Entradas de BCyL S.A.

Cumplido el plazo del párrafo anterior la COMISIÓN EVALUADORA se abocará al análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la licitación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar la provisión objeto de la presente convocatoria en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan ADMISIBLES.



A efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, la COMISIÓN EVALUADORA podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por el Oferente, llegando incluso a considerar inadmisibile la oferta de aquellos oferentes que hubieren recaído en incumplimientos vinculados a obligaciones contraídas con BCyL S.A.

En ese proceso de evaluación, la COMISIÓN EVALUADORA podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y rectificaciones que considera necesarias para determinar la admisibilidad. Asimismo, podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas a plantas o talleres.

Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios de la COMISIÓN EVALUADORA dentro del plazo de DOS (2) días hábiles, o el plazo que la Comisión considere conveniente, y, si no se cumpliera en término con dicho pedido, se tendrá por desestimada la oferta.

No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas, o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de presentación de ofertas, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.

18.2. La COMISIÓN EVALUADORA emitirá el Dictamen de Evaluación, el cual no será vinculante y proporcionará criterios suficientes para la toma de decisión respecto de la selección.

ARTÍCULO 19º: ADJUDICACIÓN.

19.1. La contratación de la provisión e instalación de los equipos biviales, será adjudicada a la Oferta que cumpliendo con todos los requerimientos técnicos y formales resulte ser la cotización más conveniente a sólo criterio de **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.**

19.2. El resultado de la adjudicación será notificada fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes, quienes podrán impugnar el acto de adjudicación dentro del plazo de TRES (3) días de notificados.

19.3. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito en la Mesa de Entrada de BCyL S.A. y deberá adjuntar una Garantía de Impugnación equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto de la oferta en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato y serán resueltas en el plazo de CINCO (5) días. La Garantía de Impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de BCyL S.A. de no proceder la impugnación.

19.4. BCyL S.A. podrá dejar sin efecto el presente procedimiento de contratación en cualquier momento anterior a la misma, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.



19.5. BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA podrá inspeccionar en cualquier momento de la fabricación y/o instalación y realizar todas las verificaciones que crea conveniente, y de ser necesario indicar las correcciones necesarias.

ARTÍCULO 20º: PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA.

A fines evaluatorios se considerará conveniente un plazo menor a los ciento cincuenta (150) días de entrega por la provisión e instalación de los Bienes Objeto de la presente a partir de la emisión de la correspondiente Orden de Compra, pudiendo el oferente ofrecer mejores plazos de entrega y/o plazos de entrega parciales. Sin perjuicio de lo anterior, se aceptarán tanto plazos superiores como inferiores al mencionado y serán tenidos en cuenta para la correspondiente Evaluación de Ofertas, al criterio más conveniente de BCyL S.A.

La recepción de los mismos será en el lugar que indique oportunamente BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.

La recepción de los bienes objeto de la presente contratación, se efectuará por personal de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. al igual que la firma de los remitos y facturas correspondientes.

ARTÍCULO 21º: GARANTÍA DE LOS EQUIPOS.

Los equipos para dar cumplimiento con el objeto de la presente contratación, deberán ser nuevos, sin uso y estar garantizados por el adjudicatario contra todo defecto de fabricación que perjudique su apariencia, calidad y/o funcionamiento por el término mínimo de UN (1) año sin límite de horas y/o kilómetros de uso, a contar de la fecha de recepción de los equipos ya instalados. Responderá por la evicción y vicios redhibitorios que pudieran afectar a los bienes adquiridos, así como todo defecto de fabricación y/o instalación de los mismos.

ARTÍCULO 22º: FORMA DE PAGO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

El pago será efectuado dentro de los TREINTA (30) días a partir de la fecha en que el proveedor haya realizado la entrega de los materiales y acompañado la totalidad de la documentación pertinente solicitada, presentando la factura correspondiente y BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. emita la conformidad de aceptación de la entrega respectiva.

Se aceptaran entregas parciales, siempre y cuando se cumpla con los plazos ofertados. En este caso los pagos parciales serán bajo iguales condiciones que las detalladas ut supra.

Las facturas deberán ser presentadas oportunamente en Mesa de Entrada sita en Avenida Santa Fe N° 4636, 2º Piso, CP 1425 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en caso de firmas extranjeras y/o de factura electrónica deberá enviarse vía correo electrónico a cuentasapagar@bcyl.com.ar.



Las facturas deberán ser emitidas por el oferente que haya resultado adjudicatario. No se aceptarán facturas emitidas directamente por el fabricante o terceros.

ARTÍCULO 23º: OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR.

23.1. Realizar en tiempo y forma la provisión e instalación de los equipos objeto de la presente licitación.

23.2. Entre otras obligaciones, el Contratista deberá entregar unidades nuevas.

23.3. El adjudicatario deberá entregar UN (1) Manual de Uso, UN (1) Manual de Taller y UN (1) Manual de Repuestos, en español, por modelo entregado.

23.4. El proveedor deberá incluir en la cotización UN (1) Curso Práctico para UN (1) Operador por cada equipo instalado. Los cursos deben realizarse en C.A.B.A. o en el Lugar de Entrega de los equipos, según BCyL S.A. disponga, y los oferentes deben adjuntar el programa y temario correspondiente.

23.5. El proveedor deberá a su vez presentar un informe donde detalle su nivel de asistencia técnica, disponibilidad de repuestos (costos y lead time), ciclos de mantenimiento preventivo y la capacidad y el costo de realizar los mismos en el interior del país.

ARTÍCULO 24º: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

A la emisión de la orden de compra, BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. exigirá al oferente adjudicado una garantía de cumplimiento de contrato, a entera satisfacción de BCyL, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado, sin IVA INCLUIDO. En caso de presentarla mediante una Póliza de Seguro de Caución, deberá contar con la certificación de Escribano Público correspondiente y deberá ser legalizada si el Escribano certificante fuese de una jurisdicción diferente a la de Belgrano Cargas y Logística S.A.

A tal fin, será condición obligatoria que, en caso de corresponder, el adjudicatario mantenga la Compañía de Seguros a la que haya recurrido originalmente, durante toda la vigencia de la presente contratación y para cada una de las presentaciones que tuviera que hacer.

ARTÍCULO 25º: INCUMPLIMIENTO – MULTAS.

25.1. El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones contenidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, los ANEXOS que lo integran y/o la Orden de Compra en relación a esta contratación, dará derecho a BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. a rescindir la misma de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, siendo suficiente al efecto, la comunicación por medio de la cual BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. notifique fehacientemente al mismo su voluntad de resolverlo.

En consecuencia, el Contratante procederá en caso de ser necesario a la correspondiente ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.



25.2. Sin perjuicio de lo establecido en el numeral precedente, frente al incumplimiento del adjudicatario a cualquiera de las obligaciones derivadas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso y de este Pliego y de cualquiera de los documentos contractuales, BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. podrá optar por requerir su cumplimiento. En ese caso, BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. queda facultada para imponer al adjudicatario las multas establecidas conforme Artículo 25° en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso, las cuales serán computadas desde producida la notificación de la multa hasta que se acredite el efectivo cumplimiento de la orden de compra.

En ese último supuesto, BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. constituirá en mora al adjudicatario a través de un medio fehaciente. Las multas deberán abonarse de la misma forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso que rige la presente licitación, o en la forma que BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. expresamente lo indique.

ARTÍCULO 26°: GARANTÍA DE INDEMNIDAD

Conjuntamente con su oferta, el Oferente deberá presentar una Garantía de Indemnidad conforme el modelo obrante en la **Sección 4 – Anexo VI**, la que deberá estar firmada por el Presidente o Representante Legal. En dicha Garantía de Indemnidad el Oferente deberá asumir su total responsabilidad, comprometiéndose a mantener indemne a BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., sus representantes, Directores y empleados de cualquier reclamo, demanda, daño, pérdida, gasto, acción, juicio u otros procedimientos ejercitados por terceras partes que surjan o resulten, o que fueran atribuibles a cualquier acto u omisión de cualquier naturaleza por parte del Proveedor, en relación al servicio de seguridad objeto de la presente. Tal garantía de indemnidad comprende pero no se limita, a cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial relacionado con el riesgo de los equipos y/o, que se utilicen para la prestación de dichos servicios, así como también cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial de índole laboral que eventualmente realizara personal del Contratista, contra BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. Dicha indemnidad se aplicará a todos los reclamos que resulten aún después de que el Proveedor haya finalizado con la prestación del servicio.

ARTÍCULO 27°.- SUBCONTRATACIÓN

En caso que el proveedor subcontrate y delegue el servicio de colocación/instalación de los sistemas biviales, previo a ello, deberá notificar fehacientemente a BCyL de dichas intenciones y contar con su expresa aprobación.



El oferente podrá encomendar a un tercero, en adelante denominado SUBCONTRATISTA, hasta un TREINTA PORCIENTO (30%) de sus obligaciones, de manera transitoria o permanente, siempre y cuando sea informado a BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. al momento de presentar su oferta, conjuntamente con toda la documentación del subcontratista donde se acrediten los requisitos solicitados a los oferentes. En base a dicha documentación, BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha subcontratación.

El contratista es el principal obligado ante Belgrano Cargas y Logística S.A. respecto de la ejecución global del contrato y el responsable de ejercer el debido control sobre los subcontratistas. Esta responsabilidad no podrá ser delegada en terceros.

El proveedor será el responsable de controlar y hacer le cumplir al subcontratista todas las obligaciones y deberes que por la presente se ha obligado al proveedor, así como de todas las obligaciones emanadas del derecho del trabajo y los organismos de seguridad social conforme artículo 30 de la Ley 20.744 y sus modificatorias. Cualquier incumplimiento, daño y perjuicio que se hubiere originado por acción u omisión –ya sea con dolo o culpa- por parte del subcontratista hacia BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., será considerado el contratista como responsable del mismo sin perjuicio del derecho que a éste le asista frente al subcontratista.

ARTÍCULO 28º.- SEGUROS Y COBERTURA.

El proveedor deberá emitir una cobertura de Seguro por toda la operatoria y tenencia de los rodados, a satisfacción de BCYL S.A. En donde la Compañía indemnizará toda suma por Responsabilidad Civil, en que de acuerdo a la ley, incurra el Asegurado, como consecuencia de lesiones corporales o daños materiales de clientes del Asegurado o bienes por los cuales tales clientes sean responsables, mientras dichos bienes se encuentran bajo el cuidado, control y custodia del Asegurado, un empleado o representante de éste.

Para el caso que se produjeran daños de cualquier naturaleza, el Proveedor deberá efectuar la denuncia ante la compañía de Seguros y/o autoridad policial si correspondiera, dentro del plazo fijado por la Ley Nacional de Seguros N° 17.418, y notificar a BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. de manera fehaciente y dentro de las VEINTICUATRO HORAS (24 hs) de ocurrido el siniestro, remitiendo copia de la denuncia formulada ante la Compañía aseguradora.

El Proveedor proporcionará, a solicitud de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo este artículo.

ARTÍCULO 29º: RESCISIÓN

BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. podrá rescindir la provisión contratada en cualquier momento del plazo de contratación por insatisfacción en el cumplimiento, por causas de fuerza mayor o



bien sin justificar causa, y sin que esto genere derecho a reclamo de indemnización de ninguna índole por parte de la empresa proveedora.

Para ellos solo bastara en informar en forma fehaciente con un plazo no menor de TREINTA 30 días corridos.

ARTÍCULO 30º: DOMICILIO – JURISDICCIÓN.

El Seleccionado deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, y para toda divergencia relacionada con la presente licitación, las partes se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

ARTÍCULO 31º: NORMATIVA VIGENTE.

Todos los documentos que integran la presente Licitación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- La/s Orden/es de Compra emitida/s por BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.
- El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Circulares aclaratorias/modificadorias emitidas por BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.
- El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de uso aplicable en la presente contratación. de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.
- La oferta presentada por el oferente adjudicado por BCyL S.A.
- El Código Civil y Comercial de la Nación.



SECCIÓN 2 – DATOS DEL LLAMADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2019

“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS BIVIALES PARA TROCHA ANCHA, TROCHA
MEDIA Y TROCHA MÉTRICA”

Tipo de Licitación: DE ETAPA ÚNICA

Cronograma del llamado a licitación

14 de Agosto y 15 de Agosto de 2019 Publicidad de llamado a Licitación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

A partir del **14 de Agosto de 2019** Publicidad de llamado a Licitación en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones.


A partir del **14 de Agosto de 2019** Publicidad de llamado a Licitación en la página web de BCyL S.A.

4 de Septiembre de 2019, 11.00 hs. Cierre de presentación de Ofertas.

Fecha de Apertura y Lugar de Apertura

4 de Septiembre de 2019, 11.30 hs

Av. Santa Fe N° 4636 – Piso 3 ° (1425) CABA – Tel. Rot. (5411) 6091 8000


Angela Lazzeri López
Subgerente de Abastecimiento
Salgromo Cargas y Logística S.A.



SECCIÓN 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EQUIPO SISTEMA BIVIAL PARA TROCHA MÉTRICA (1000 mm)

Cantidad: 20 (veinte)

Este equipo debe ser adaptable a un utilitario doble cabina marca IVECO modelo Daily 55C17 o Daily 70C17.

Descripción técnica:

1. Mecanismo accionado por sistema hidráulico en ambos trenes con:
 - Central electro - hidráulica de 12 volts
 - Radio control a distancia con Placa y Panel de control
 - Electroválvulas de control
 - Cilindros hidráulicos
 - Mangueras y conexiones hidráulicas
2. Trocha nominal métrica (1000 mm)
3. Barreñas retráctiles regulables
4. Radio mínimo de giro en vía 120 m
5. Velocidad máxima en vía 30 km/h
6. El conjunto tren delantero tanto como el trasero no debe superar los 130 kg de peso c/u.
 - Donde esto contempla:
 - Accionamientos hidráulicos
 - Ejes
 - Sopor
 - Mazas agrícolas (para facilitar su reposición)
 - Paragolpes de protección delanteros y traseros que cumpla con normas de tránsito vigentes.
 - Ruedas ferroviarias (diámetro 300 mm) dureza Brinell HB 230 (Norma FA 8005). Incluye banda de rodadura con caucho resistente.
7. Capacidad de carga total en vías del equipo instalado en camioneta: 1000 kg
8. Capacidad máxima de remolque (con freno) 5000 kg
9. Capacidad máxima de remolque (sin freno) 2000 kg
10. Distancia de frenado de 30 km/h a 0 km/h, 30 m
11. El sistema de tracción puede ser:
 - Mecanismo de tracción accionado por fricción entre un rodillo metálico vinculado a la rueda ferroviaria y el neumático trasero del utilitario (Rodillos en ambas ruedas ferroviarias traseras). Debido al contacto directo de la rueda trasera con el rodillo metálico

Handwritten signature and initials.



vinculado a las ruedas ferroviarias, para que el utilitario se desplace hacia adelante deben girar los neumáticos en reversa.

El sistema de frenado es por cintas en el tren delantero con derivación del circuito hidráulico propio del utilitario y por fricción de la rueda trasera con el rodillo en el tren trasero.

De adoptarse este sistema se deberá garantizar evitar usar la marcha de retroceso del utilitario.

- -Mecanismo de tracción y frenado accionado por fricción directa de la rueda trasera del utilitario sobre los rieles. Para lograr el contacto de la rueda trasera con el riel en vías de trocha 1000 mm deben realizarse modificaciones en el chasis y sistema de amortiguación trasero del utilitario. Se colocan dos neumáticos extras (eje trasero con neumáticos duales). De esta manera se disminuye la troca del utilitario en su eje trasero y se logra la tracción directa del neumático sobre los rieles, sin perder las características inherentes para la circulación en rutas.

El sistema de frenado es por cintas en el tren delantero con derivación del circuito hidráulico propio del utilitario y en el tren trasero por fricción de la rueda trasera interna sobre el riel.

En el tren delantero se deberá asegurar la correcta amortiguación de manera de no afectar el chasis del vehículo.

12. Montaje llave en mano del equipo completo.

13- Este equipo deberá ser de construcción estándar, homologado por la Secretaría de industria de la Nación de características constructivas similares a las ferroviarias, para poder generar su desplazamiento por las vías del ferrocarril para trocha angosta de 1000 mm con y sin carga.

14. Garantía de 1 año por defectos de funcionamiento.

EQUIPO SISTEMA BIVIAL PARA VEHÍCULO T2 DE TROCHA MEDIA (1435 mm)

Cantidad: 2 (dos)

Este equipo debe ser adaptable a un utilitario doble cabina marca IVECO modelo Daily 55C17 o Daily 70C17.

Descripción Técnica:

1. Mecanismo accionado en forma mecánica.
2. Trocha ancha (1435mm)
3. Barre vías retráctiles regulables
4. Radio mínimo de giro en vía 150 m
5. Velocidad máxima en vía 30 km/h





6. El conjunto tren delantero tanto como el trasero no debe superar los 130kg de peso c/u. Donde contempla:
 - Accionamientos mecánicos
 - Ejes
 - Soportes
 - Mazas agrícolas (para facilitar su reposición)
 - Paragolpes de protección delanteros y traseros que cumpla con normas de tránsito vigentes.
 - Ruedas ferroviarias:
 - Diámetro de rueda aprox. 300 mm
 - Incluye banda de rodamiento de caucho resistente.
 - Dureza BRINELL HB: mínimo 230 (Norma FA 8005).
7. Capacidad de carga total en vías del equipo instalado en camioneta: 1500 kg
8. Capacidad máxima de remolque (con freno) 5000 kg
9. Capacidad máxima de remolque (sin freno) 2000 kg
10. Distancia de frenado de 30 km/h a 0 km. 30 m
11. Sistema de tracción:
 - Mecanismo de tracción es accionado por fricción directa de los neumáticos traseros del vehículo sobre los rieles.
 - Mecanismo de frenado es por fricción directa de los neumáticos del tren trasero y tren delantero sobre el riel (sistema de frenos propio del vehículo).
12. Corrección de trocha: De ser necesario se deberán realizar las acciones necesarias sobre el vehículo para que los neumáticos delanteros y traseros rueden centrados en el riel.
13. Montaje llave en mano del equipo completo
14. Este equipo deberá ser de construcción estándar, homologado por la Secretaría de industria de la Nación de características constructivas similares a las ferroviarias, para poder generar su desplazamiento por las vías del ferrocarril para trocha media 1435 mm con y sin carga.
15. Garantía de 1 año por defectos de funcionamiento

EQUIPO SISTEMA BIVIAL PARA VEHÍCULO T2 DE TROCHA ANCHA (1676mm)

Cantidad: 14 (catorce)

Este equipo debe ser adaptable a un utilitario doble cabina marca IVECO modelo Daily 55C17 o Daily 70C17.

Descripción Técnica:



1. Mecanismo accionado en forma mecánica.
2. Trocha ancha (1676mm)
3. Barre vías retráctiles regulables
4. Radio mínimo de giro en vía 150 m
5. Velocidad máxima en vía 30 km/h
6. El conjunto tren delantero tanto como el trasero no debe superar los 130kg de peso c/u. Donde contempla:
 - Accionamientos mecánicos
 - Ejes
 - Soportes
 - Mazas agrícolas (para facilitar su reposición)
 - Paragolpes de protección delanteros y traseros que cumpla con normas de tránsito vigentes.
 - Ruedas ferroviarias:
 - Diámetro de pestaña aprox. 300 mm
 - Incluye banda de rodamiento de caucho resistente.
 - Dureza BRINELL HB: Mínimo 230 (Norma I/A 8005)
7. Capacidad de carga total en vías del equipo instalado en camioneta: 1500 kg
8. Capacidad máxima de remolque (con freno) 5000 kg
9. Capacidad máxima de remolque (sin freno) 2000 kg
10. Distancia de frenado de 30 km/h a 0 km. 30 m
11. Sistema de tracción:
 - Mecanismo de tracción es accionado por fricción directa de los neumáticos traseros del vehículo sobre los rieles.
 - Mecanismo de frenado es por fricción directa de los neumáticos del tren trasero y tren delantero sobre el riel (sistema de frenos propio del vehículo).
12. Corrección de trocha: De ser necesario se deberán realizar las acciones necesarias sobre el vehículo para que los neumáticos delanteros y traseros rueden centrados en el riel.
13. Montaje llave en mano del equipo completo
14. Este equipo deberá ser de construcción estándar, homologado por la Secretaría de industria de la Nación de características constructivas similares a las ferroviarias, para poder generar su desplazamiento por las vías del ferrocarril para trocha ancha 1676 mm con y sin carga.
15. Garantía de 1 año por defectos de funcionamiento.





SECCIÓN 4 - ANEXOS

Anexo I: Carta de Presentación

De mi consideración:

Habiendo analizado los Documentos de la Licitación Pública Nacional N° 20/2019, cuya recepción se confirma por el presente, quienes suscriben esta carta ofrecemos brindar la provisión por el monto que ha de establecerse conforme al Formulario de Propuesta Económica (Sección 4 - Anexo IV) y que es parte integral de esta Oferta.

Si nuestra Oferta fuese aceptada nos comprometemos a comenzar y completar la provisión según las Especificaciones Técnicas del presente pliego.

Acordamos regirnos por esta propuesta durante un período de 60 días desde la fecha límite fijada para la recepción de las Ofertas, la que resultará vinculante para quienes suscriben y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho plazo.

Comprendemos que ustedes no se encuentran obligados a aceptar cualquier Oferta que reciban.

Fechado en este día / mes / año

Firma y sello/aclaración

(En su calidad de)

Debidamente autorizado/a, según surge del poder adjunto, a firmar la Oferta en nombre y representación de la empresa/institución:

48

J



Anexo II: Formulario DDJJ de Habilidad para Contratar

APELLIDO:
.....

NOMBRE:
.....

D.N.I./C.I./L.E./L.C. N°:
.....

RAZÓN SOCIAL:
.....

DOMICILIO:
.....

HABILIDAD PARA CONTRATAR

EL OFERENTE DE LA LICITACIÓN PUBLICA 20/2019 ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO NACIONAL Y/O SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y/O ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O SOCIEDAD OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. Y/O SUS ACCIONISTAS (FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO (F.A.S.E.) Y/O ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO) (tachar lo que no corresponda).

SI NO

✱

g



Anexo III: Formulario DDJJ Deudas – Reclamos Administrativos – Juicios con el Estado Nacional

MANTIENE DEUDAS, RECLAMOS ADMINISTRATIVOS Y/O JUICIOS COMO PARTE ACTORA Y/O DEMANDADA CON EL ESTADO NACIONAL Y/O SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y/O ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O SOCIEDAD OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. Y/O SUS ACCIONISTAS (FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO (F.A.S.E.) Y/O ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO) (TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA) DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA INDICAR FUERO, JUZGADO, N° DE EXPEDIENTE, ENTIDAD DEMANDANTE Y MONTO RECLAMADO.

 SI

 NO

PRESTO CONFORMIDAD CON TODO EL CONTENIDO DEL PRESENTE PLIEGO, ASÍ COMO RENUNCIO A RECURRIR A LA VÍA JUDICIAL EN CASO DE DESCALIFICACIÓN, NO CALIFICACIÓN, DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA O CUALQUIER OTRA RESOLUCIÓN QUE ADOpte EL ORGANISMO CONTRATANTE. TAMBIÉN ACEPTO EXPRESAMENTE QUE LA ÚNICA VÍA RECURSIVA ES LA PREVISTA EN EL PRESENTE PLIEGO

EL QUE SUSCRIBE DON
EN SU CARÁCTER DE
AFIRMA QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SON CORRECTOS Y QUE SE HAN CONFECCIONADO SIN OMITIR NI FALSEAR DATO ALGUNO QUE DEBA CONTENER, SIENDO FIEL EXPRESIÓN DE LA VERDAD.

Lugar y fecha

Firma



Anexo IV: Formulario de Propuesta Económica

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2019

FECHA DE APERTURA: 4/09/2019. HORA DE APERTURA: 11:30 HORAS

El que suscribe..... Documento..... en nombre y
representación de la Empresa..... con domicilio legal en la
Calle.....

N°.....Localidad.....Provincia.....Teléfono.....
.....Fax.....E-MAIL..... N° de CUIT..... y

con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en poder que acompaña, luego de interiorizarse
de las condiciones generales, particulares y técnicas que rigen la presente LICITACIÓN PÚBLICA, cotiza
los siguientes precios en pesos:



RENGLÓN	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	PRECIO POR UNIDAD (S/IVA)	PRECIO TOTAL (S/IVA)
1	1.1	PROVISIÓN DE EQUIPOS BIVIALES TROCHA ANCHA 1.676 MM EN UTILITARIOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	14	Und.		
	1.2	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIVIALES TROCHA ANCHA 1.676 MM EN UTILITARIOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
2	2.1	PROVISIÓN DE EQUIPOS BIVIALES TROCHA MÉTRICA 1.000 MM EN UTILITARIOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	20	Und.		
	2.2	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIVIALES TROCHA MÉTRICA 1.000 MM EN UTILITARIOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
3	3.1	PROVISIÓN DE EQUIPOS BIVIALES TROCHA MEDIA 1.435 MM EN UTILITARIOS SEGÚN ESPECIFICACIONES	2	Und.		
	3.2	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIVIALES TROCHA MEDIA 1.435 MM EN UTILITARIOS SEGÚN ESPECIFICACIONES				



PRECIO TOTAL DE LA OFERTA, SON PESOS SIN IVA

.....

PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA: SESENTA (60) DÍAS.

PLAZO DE ENTREGA (INDICAR, DE CORRESPONDER, ENTREGAS PARCIALES Y/O
CRONOGRAMA DE ENTREGAS POR RENGLÓN):

(Firma del oferente)

ACLARACIÓN DE FIRMA Y CARGO

LUGAR Y FECHA.....



ANEXO V

DDJJ del Régimen de la Ley N° 27.437
"RÉGIMEN DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES"
FORMULARIO: DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL

Código NCM del Producto:

Producto (incluir descripción técnica):

Concepto	TOTAL (en pesos)	
	Nacional	Importado
1. Materia Prima		
1.1		
1.2		
1.3		
1.4		
1.5		
1.6 Resto de Materias Primas		
2. Mano de Obra (Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)		
3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril)		
4. Costo de Producción de Fábrica -CPF- (1+2+3)		
5. Costos Administrativos y Comerciales		
6. Impuestos y Tasas (excl. IVA)		
7. Costos Totales (4+5+6)		
8. Margen de Rentabilidad		
9. Precio Final (7+8)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del

(Indicar fecha dd/mm/aaaa)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	____%	____%



1. Materia prima: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final.
3. Otros costos indirectos de fabricación (Carga Fabril Fija y Variable): incluye los siguientes componentes:
 - 3.1. Materia Prima Indirecta: Elementos necesarios e inherentes a la elaboración de artículos terminados, que no están incorporados físicamente en los mismos o cuya cuantificación es difícil (por ej: ensayos de materiales, etiquetas, aceites para Máquinas, cajas para empaque, etc).
 - 3.2. Otros Costos Indirectos de Producción: Cualquier costo empleado para la transformación de materias primas en bienes de consumo final, que no puedan clasificarse como materia prima directa o indirecta, ni como mano de obra directa o indirecta.
Tales como: Servicios básicos (agua, luz, teléfono y otros –Bepeers, Internet, celulares, etc.), depreciación de activos fijos de la Planta, mantenimiento y reparación, Seguros, etc.).

Aclaraciones:

1. La planilla debe completarse indicando el monto de cada componente del Precio Final del Bien (sin IVA), distinguiendo el origen Nacional o Importado. El mismo componente del costo puede ser en parte de origen nacional y en parte importado. Así, por ejemplo, una determinada cantidad de una misma pieza incluida dentro del costo de Materia Prima (por ejemplo, perfiles de acero) puede ser adquirida en territorio nacional y otra cantidad ser importada. Lo mismo puede ocurrir en los restantes componentes de los Costos Totales. En tales casos, se debe completar en la misma fila los respectivos montos en pesos del costo de la pieza Nacional e Importado.
2. En el caso de los Subconjuntos y Conjuntos incluidos en el rubro de Materia Prima, para no ser considerados como Contenido Importado, deben cumplir con las dos condiciones impuestas que un bien sea de origen nacional: i) ser producidos en argentina; y ii) su contenido importado no debe superar el 40% del valor bruto de producción (Decreto N° 800/2018, art 11).
3. En el caso del Margen de Rentabilidad, será considerado como parte del Contenido Nacional del bien.
4. El cómputo del valor de los conjuntos, subconjuntos, partes y piezas y materias primas importadas comprende el valor de costo, seguro y flete (CIF), más todos los tributos que gravan la nacionalización de un bien, que debieran ser satisfechos para su importación por un importador no privilegiado, más el costo de transporte al lugar de su transformación o incorporación al bien final.
5. El cálculo de los porcentajes de Contenido Nacional y Contenido Importado surgen a partir de computar el cociente entre la suma de los montos de Contenido Nacional e Importado en pesos (puntos 1 a 8 del Formulario) y el Precio Final del Bien (Punto 9 del Formulario). La suma del porcentaje de Contenido Nacional más el porcentaje de Contenido Importado debe ser igual a 100%.
6. **Se debe completar UN (1) formulario por cada renglón cotizado.**
7. En caso de dudas en completar el formulario comunicarse con la Secretaria de Industria Correo electrónico: info@produccion.gob.ar / comprenacional@produccion.gob.ar Teléfono: 0800-333-7963.

En caso de dudas en completar el formulario comunicarse con la Secretaria de Industria Tel: 4349-3714/3654

Anexo VI: Garantía de Indemnidad

El que suscribe,.....DNI.....en nombre y representación de la empresa....., y con poder suficiente para obrar en su nombre y que se encuentra vigente, asume su total responsabilidad, comprometiéndose a mantener indemne a BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., sus representantes, Directores y empleados de cualquier reclamo, demanda, daño, pérdida, gasto, acción, juicio u otros procedimientos ejercitados por terceras partes que surjan o resulten, o que fueran atribuibles a cualquier acto u omisión de cualquier naturaleza por parte del contratista, en relación a la prestación del servicio objeto del presente. Tal garantía de indemnidad comprende pero no se limita, a cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial relacionado con el riesgo de los equipos y/o que se utilicen para la prestación de dichos servicios, así como también cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial de índole laboral que eventualmente realizada personal del contratista, contra BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. y/o directores y/o gerentes y/o dependientes y/o accionistas. Dicha indemnidad se aplicará a todos los reclamos que resulten aún después de que el contratista haya finalizado con la prestación del servicio.

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2019.

Anexo VII: Presentación Única

El que suscribe,DNI.....en nombre y representación de la empresay con poder suficiente para obrar en su nombre y que se encuentra vigente, declara bajo juramento que se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores.

Asimismo, manifiesta, en el mismo carácter invocado, que la documentación requerida en el art. 16.1, punto A) del presente Pliego de Condiciones Particulares, ha sido acompañada en oportunidad de presentarse en la Contrataciónconvocada por BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., encontrándose plenamente vigente y actualizada a la fecha.

Firma _____
Aclaración _____
Oferente _____



Anexo VIII: Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional



¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.



Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración



ANEXO IX

DECLARACIÓN JURADA

CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LICITATORIOS

El que suscribeDNI....., en nombre y representación de la empresa.....y con poder suficiente para obrar en su nombre y que se encuentra vigente, declara bajo juramento conocer y prestar conformidad con la totalidad del contenido del Pliego de Condiciones Particulares y del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso que rigen la presente Licitación Publica N° 20/2019, para la PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS BIVIALES PARA TROCHA ANCHA, TROCHA MEDIA Y TROCHA MÉTRICA.

Asimismo renuncia a recurrir a la vía judicial en caso de descalificación, no calificación, desestimación de la propuesta o cualquier otra resolución que adopte el contratante y acepta expresamente que la única vía recursiva es la prevista en el presente Pliego.

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

ANEXO X

Aceptación y Adhesión al Código de Conducta de BCyL S.A.

El/La que suscribe,.....
DNI..... en nombre y representación de la
empresa....., y con poder
vigente y suficiente para obrar en su nombre, DECLARO BAJO JURAMENTO conocer, aceptar y
respetar integralmente el Código de Conducta de Belgrano Cargas y Logística S.A. disponible en
<https://www.bcy.com.ar/Transparencia/CodigoConducta>

En tal sentido, nos comprometemos a cumplir la totalidad de sus disposiciones.

Finalmente, declaramos conocer y aceptar que de incumplir cualquiera de las disposiciones del
Código de Conducta, BCyL S.A. podrá suspendernos del Registro Maestro de Proveedores y/o
iniciar las acciones extrajudiciales/judiciales pertinentes.

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....



ANEXO XI

Declaración Jurada Aceptación y Conocimiento del Régimen de la Ley N° 27.437 “RÉGIMEN DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES” y de la Ley 18.875 COMPRE NACIONAL. NORMAS REFERENTES A COMPRAS POR PARTE DEL ESTADO NACIONAL.-

El/La que suscribe,.....
DNI..... en nombre y representación de la
empresa....., y con
poder vigente y suficiente para obrar en su nombre, **DECLARO BAJO JURAMENTO**
conocer, aceptar y respetar integralmente los regímenes de las Leyes 27.437 y 18.875.

En tal sentido, nos comprometemos a cumplir con la totalidad de sus disposiciones.

Finalmente, declaro conocer y aceptar que de incumplir cualquiera de las disposiciones de las
Leyes mencionadas ut supra podrá suspendernos del Registro Maestro de Proveedores y/o
iniciar las acciones extrajudiciales/judiciales pertinentes.

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

LICITACIÓN N° 20/2019

Aclaración: Las Leyes en cuestión podrán consultarse en el siguiente link <http://www.infoleg.gob.ar>